



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA

“LA INMIGRACION Y EL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACION”

Trabajo de Graduación previo a la obtención del Título de Abogado de los
Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador

AUTOR:

Lenin Fernando Moreno Llerena.

Tutor:

Mg. Eduardo Mayorga

Ambato - Ecuador

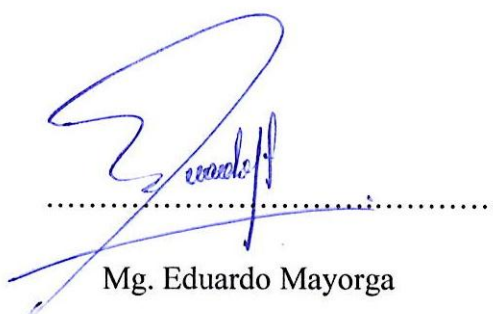
2020

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

El Suscrito Ab. Eduardo Mayorga CERTIFICA:

Que el señor Lenin Fernando Moreno Llerena portador de la C.C. 180481556-9 habilitado para obtener el Título de Tercer Nivel; ha concluido su Trabajo de Titulación, Modalidad PROYECTO DE INVESTIGACION; sobre el Tema: ***“La Inmigración y el Derecho a la Libre Movilización”***, previo a la obtención del título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador; por lo que en calidad de Tutor del Trabajo de Titulación, certifico de la autenticidad del mencionado Trabajo, y de haberle orientado durante todo el proceso.

Ambato 15 de Enero del 2020



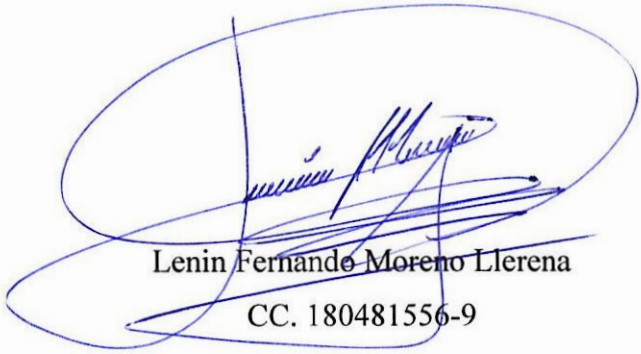
Mg. Eduardo Mayorga

TUTOR

AUTORÍA DEL TRABAJO

Los criterios emitidos en el trabajo “**LA INMIGRACION Y ELDERECHO A LA LIBRE MOVILIZACION**” como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad del autor.

Ambato 15 de Enero del 2020



Lenin Fernando Moreno Llerena
CC. 180481556-9

AUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el trabajo de Investigación sobre el tema: **“LA INMIGRACION Y ELDERECHO A LA LIBRE MOVILIZACION”**, presentado por el señor Lenin Fernando Moreno Llerena, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato,.....

Para constancia firman:

.....

Presidente

.....

Miembro

.....

Miembro

DEDICATORIA

El presente trabajo quiero dedicar a Dios, por ser mi ser mi sombra, en la que me guía, me protege en todo mi trayecto de la vida y dándome sabiduría y fortaleza para poder culminar cada propósito que lo he propuesto. A mis padres y hermano que con trabajo y apoyo incondicional que me han brindado durante mi carrera universitaria, para poder terminar un logro más de mi vida

Lenin Fernando Moreno Llerena

AGRADECIMIENTO

Mi gran agradecimiento por la paciencia, dedicación, tolerancia, amor, y sobre todo confianza que me ha brindado en todo momento es para mi madre Zoila Llerena que a pesar de encontrarse lejos corporalmente, pero siempre apoyándose moralmente con consejos y brindarme su apoyo en los buenos y malos momentos, por ello este espacio es para ti madre.

También quiero agradecer a todos los docentes de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, en especial mi doctor de Tesis, el doctor Eduardo Mayorga que con su sabiduría y conocimiento me ayudo en esta investigación

Lenin Fernando Moreno Llerena

ÍNDICE GENERAL

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR.....	ii
AUTORÍA DEL TRABAJO	iii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO	vi
RESUMEN EJECUTIVO	x
ABSTRACT.....	xi
CAPITULO I.....	1
MARCO TEORICO	1
1.1 Antecedentes Investigativos.....	1
1.1.1 La Inmigración	1
1.1.2 La Migración.....	6
1.1.3 Derecho a la Libre Movilización.....	6
1.1.4 Derechos de los Inmigrantes	8
1.1.5 Constitución del Ecuador	8
1.1.6 Principios de movilidad Humana	9
1.1.7 Derecho Internacional Público y Privado.....	13
1.1.8 Tipos de Movilidad Humana.....	14
1.2 OBJETIVOS.....	15
1.2.1 Objetivo General.	15
1.2.2 Objetivos Específicos.....	15
1.2.3 Cumplimiento de los Objetivos	16
CAPITULO II	1
METODOLOGIA	1
2.1 Materiales	1

2.1.1 Recursos Humanos.....	1
2.1.2 Recursos Institucionales	1
2.1.3 Recursos Tecnológicos	1
2.1.4 Recursos Materiales.....	1
2.1.5 Recursos Económicos.....	19
2.2 METODOS	19
2.2.1 ENFOQUE	19
2.2.3 Niveles o Tipos de Investigación	21
CAPITULO III.....	25
RESULTADOS Y DISCUCUCION.....	26
3.1 Análisis y Discusión de Resultados	26
3.2 Verificación de la Hipótesis.....	33
CAPITULO IV	35
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	35
4.1 CONCLUSIONES	35
4.2 Recomendaciones	36
Bibliografía	37
Bibliografía	37
7.Anexos.....	39

INDICE DE GRAFICOS

Grafico 1 Inmigrantes %	4
Grafico 2 Inmigrantes %	5
Grafico 3 Inmigrantes por Genero.....	5
Grafico 4 Grafico de la Encuesta N° 1	27
Grafico 5 Grafico de la Encuesta N° 2.....	28
Grafico 6 Grafico de la Encuesta N° 3.....	29
Grafico 7 Grafico de la Encuesta N° 4.....	30
Grafico 8 Grafico de la Encuesta N° 5.....	31
Grafico 9 Grafico de la Encuesta N° 6.....	32
Grafico 10 Grafico de la Encuesta N° 7	33

INDICE DETABLAS

Tabla 1 Venezolanos en Ecuador	4
Tabla 2 Recursos Economicos.....	19
Tabla 3 Poblacion y Muestra	22
Tabla 4 Operalizacion de Variables (V.I).....	23
Tabla 5 Operalizacion de Variables (V.D)	24
Tabla 6 Recoleccion de Informacion.....	25
Tabla 7 Resultado de la Pregunta N°1.....	26
Tabla 8 Resultado de la Pregunta N°2.....	27
Tabla 9 Resultado de la Pregunta N°3.....	28
Tabla 10 Resultado de la Pregunta N°4.....	29
Tabla 11 Resultado de la Pregunta N°5.....	30
Tabla 12 Resultado de la Pregunta N°6.....	31
Tabla 13 Resultado de la Pregunta N°7.....	32

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD TECNICA DEAMBATO

CARRERA DE DERECHO

RESUMEN EJECUTIVO

TEMA: “La Inmigración y el Derecho a la Libre Movilización”

AUTOR: Lenin Fernando Moreno Llerena

El proyecto se realizará, debido a la polémica, controversia generada ante el tema de la Inmigración, puntualmente en el Ecuador, teniendo en cuenta que, en la Declaración Universal de Derechos Humanos en su mismo artículo 13 establece el derecho que tienen toda persona la cual es el poder de circular libremente y además poder elegir su residencia en el territorio de un Estado. Derecho en la cuales están protegidas y establecidas como: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Recordar que existen normativas tanto nacional e internacionales que protegen los derechos de los migrantes, como está la Constitución de la República del Ecuador como en su art. 9 entre otras.

La importancia de esta investigación cabe en encontrar una solución al gran flujo de Inmigración en el Ecuador, pero sin vulnerar los derechos de los migrantes. Poder así de una manera regular el masivo ingreso de los extranjeros, con la cual también se ve en contradicción en sus, normativas en relación al Derecho que tienen las personas a la Libre Movilización

La metodología escogida para la presente investigación es cualitativa, método que es pertinente debido a que se está inmerso en el problema, permitiendo a que el investigador tome contacto directo con o los individuos, la cual ofrece una información real y precisa para dicha investigación y las diferentes interrogantes.

PALABRAS CLAVES: Inmigración, Derechos, Libre Movilización, Proteger, Regular

FACULTY OF JURISPRUDENCE AND SOCIAL SCIENCES

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO

LAW CARREER

ABSTRACT

THEME: “The Immigration and the right to Free Mobilization”

AUTHOR: Lenin Fernando Moreno Llerena

The Project will be carried out, due to the controversy, controversy generated before the issue of Immigration, punctually in Ecuador, taking into account that, in the Universal Declaration of Human Rights in its same article¹³ it establishes the right that every person has it is the power to circulate freely and also to be able to choose your residence in the territory of a State. Law in which they are protected and established as: The International Covenant on Civil and Political Rights. Remember that there are national and international regulations that protect the rights of migrants, such as the Constitution of the Republic of Ecuador and its art. 9 among others.

The Importance of this research is to find a solution to the great flow of Immigration in Ecuador, but without violating the rights of migrants. To be able to regulate the massive income of foreigners on a regular basis, which is also seen in contradiction in their regulations regarding the Law that people have for Free Mobilization.

The methodology chosen for this research is qualitative, a method that is relevant because it is immersed in the problem, allowing the researcher to make direct contact with or individuals, which offers real and accurate information for said research and different questions.

KEY WORDS: Immigration, Rights, Free Mobilization, Protect, Regula

CAPITULO I

MARCO TEORICO

1.1 Antecedentes Investigativos

1.1.1 La Inmigración

La inmigración es la entrada de una persona extranjera la cual no tiene o no es de nacionalidad de un cierto país, la cual tiene como intención a quedarse a vivir.

La Inmigración y los derechos de aquello, se ha dado hoy en la actualidad un gran avance, pero para poder entender o comprender, se debe a una larga historia que data desde mucho tiempo atrás, pero el comienzo de la Inmigración hacia el Ecuador se da en encomienzo del siglo XX. El motivo que generó a que ingresen a nuestro país, fue la tasa de desempleo en los diferentes países que en busca de empleo y poder asentarse en nuestro territorio. (Franco, 2017)

Cabe indicar que los índices de Inmigrantes del siglo XX, en comparación de la actualidad son más elevados. No está de menos de hacer hincapié en la migración interna hacia el exterior de los ecuatorianos por parte de los ecuatorianos, que los primeros índices se registran en los años cincuenta y sesenta, pero el alto índice de migración se dio en los años noventa, la cual se produjo por la gran crisis que estaba atravesando el Ecuador. A finales del siglo XX y cuando iniciaba el siglo XXI, los ciudadanos que más ingresaban al Ecuador eran los peruanos y colombianos. Pues además de ellos muchos países árabes y europeos ingresaban a nuestro país como: España, Libia, Siria, Palestina y Alemania que en sus momentos por la Segunda Guerra Mundial, todo esto generó un gran impacto en la economía del país. (Franco, 2017)

Rafael Correa Delgado en 2008 decidió que cualquier extranjero que quiera ingresar al Ecuador no es necesario tener visa, siempre que esté en un periodo de

noventa días, es decir la persona que ingrese por este tiempo será por turista. (Decreto 132). (Bonilla, 2018)

La Inmigración Española

Hablando de la historia los primeros en pisar tierras ecuatorianas fueron los españoles, que en ese entonces se llamaba Reino de Quito, el asentamiento español impacto en todo lo que es la cultura la religión y el mismo lenguaje. Pero España a finales del siglo XIX, experimento una crisis económica en los ámbitos agrícolas y artesanales (entre los años 18830 y 1930). Esto conllevó a que millones de españoles emigraran hacia América, situándose un porcentaje en la ciudad de Guayaquil. Todos los inmigrantes se dedicaron a diferentes trabajos que impulsaron a Guayaquil un gran impulso al sector Industrial.

La inmigración Judía

La migración por parte de los Judíos se da por la misma razón de los alemanes que debido a que en esos años se daba la Segunda Guerra Mundial, en la cual muchos judíos eran perseguidos, la población que se asentó en Ecuador no era grande aproximadamente 118 personas, algunos se asentaron en Guayaquil, Quito, Carchi, Loja y también Imbabura, dedicándose al comercio, y algunos optaron por vivir en las partes rurales las cuales ejercían actividades agrícolas.

La inmigración alemana

Los primeros inmigrantes en Ecuador datan en el siglo XVII. En 1895 el gobierno trata de realizar convenios atrayendo a gente alemana para así poder desarrollar y crecer en el ámbito científico. Los alemanes que llegaron a Ecuador se dedicaron a la Industria cervecera importando y exportado entre los dos ya mencionados países. Los datos registran que en 1950 estaban 993 personas en 1994 dos mil personas. Hoy en día no existe un gran número de alemanes que se asienten en nuestro territorio.

La Inmigración colombiana

Los ciudadanos colombianos son hoy en día los que más buscan refugio en Ecuador, la razón es por lo social, política y lo económico además que las personas que son reprimidas y por el miedo de las guerrillas (las FARC), y por la cercanía de estos dos países dan la facilidad que el número de migrantes colombianos vayan en aumento con el pasar de los años. Los países que son preferidos por los colombianos son países como España, Venezuela, EE.UU y Ecuador. Los colombianos que se asentaron en Ecuador se dedicaron al comercio formal e informal, trabajo agrícola y al trabajo doméstico. En el censo realizado en Ecuador en el 2010, según las estadísticas realizadas los colombianos la gran parte se asentó en provincias como Esmeraldas, Sucumbíos, Carchi (casi el cincuenta por ciento de inmigrantes) (Comercio, 2018)

La Inmigración peruana

Para que las personas peruanas hayan decidido salir del país son la desigualdad la falta de empleo y el salario muy bajo. La migración de los peruanos se dio un aumento para el año de 1999 y 2000, debido a que el Ecuador atravesaba por una crisis económica y efectivamente el cambio de la moneda que fue del sucre a la dolarización. Como es de conocimiento anteriormente se describió cual es el país principal con inmigrantes en el Ecuador, el segundo con mas personas de nacionalidad peruana es el país de Perú. Los peruanos por su parte por su frontera con Ecuador en la parte Sur se asentaron la gran parte en Loja, el Oro, Azuay, Cañar se dedicaron al trabajo doméstico a la agricultura y a la construcción. Para poder regular el ingreso tanto de Ecuador como en Perú, se realizó un Estatuto Migratorio Permanente esto realizado en el 08 de Noviembre del año 2010 (Salvador, 2010)

La Inmigración Venezolana en Ecuador

El flujo Migratorio por parte de las personas de nuestro país vecino Venezuela cada vez a ido en aumento con el pasar de los años, esto debido a los problemas que

atraviesa dicho país como político económico, por las cuales las personas buscan una mejor calidad de vida, optando por salir y aventurarse en los países sudamericanos entre los preferidos están, Argentina, Chile, Colombia Perú y Ecuador. La razón por la que eligen Ecuador es por su moneda ya que Ecuador hoy está dolarizado, cabe indicar que aun así Ecuador es el cuarto país en el ranking que acoge a los venezolanos solo después de Colombia, Chile y Perú.

En Ecuador en el año 2018 según el Ministerio del Interior las personas venezolanas alcanzó 71.302 personas, y que 3.000 venezolanos ingresaban diariamente, esto teniendo en cuenta solo las personas que ingresaban por el puente internacional de Rumichaca (frontera con Colombia). Para el año 2018 el gobierno declaró en emergencias provincias como El Oro, Carchi y Pichincha, esto debido a los masivos flujos migratorios por parte de los Venezolanos. Para eso en Agosto del mismo año el Ecuador exigiría como obligación el pasaporte para poder ingresar, este requisito provocaría que al conocimiento de los migrantes se incrementen las personas por entrar a Ecuador antes de que se apruebe este requisito. A pesar de aquello el juzgado de la Unidad Tercera de la Familia aceptó en Agosto 24 la acción de mediadas cautelares por 45 días contra la exigencia de pasaportes a los venezolanos, además de ello el mismo día Ecuador anunció un corredor humanitario en la frontera de Colombia y Perú esto durante 5 días con ayuda de las Fuerzas Armadas y la Policía nacional para poder resguardar a los migrantes. (PRESIDENCIA, 2018)

Cabe recordar que el año 2018 específicamente el 20 de Enero del 2019 el femicidio ocurrido en Ibarra en manos de un Venezolano, hizo que el gobierno tomara medidas en las fronteras y se realizaran controles y se exija que presenten antecedentes judiciales a todos los venezolanos que quieran ingresar a Ecuador, por lo que Ecuador y Venezuela ofrecieron vuelos para que ciudadanos venezolanos puedan regresar a Venezuela.

Venezolanos en Ecuador

Tabla 1

2015	2016	2017	2018	2019
8.901	23.719	35.519	116.496	240.126

Elaborado por: Lenin Fernando Moreno Llerena

Fuente: INEC

La Inmigración y su porcentaje

La Inmigración en Ecuador no existe una institución que estudie exactamente la entrada de los diferentes ciudadanos de diferentes países de Latino América, principalmente de Colombia y Venezuela ya sea por sus incidentes o conflictos internos de cada país que atraviesa por diferentes índoles, como son políticos, económicos entre otras. Según la página Expansión afirma que la Inmigración crece 11.55 personas, pues según la ONU en el Estado Ecuatoriano son 399.068 de Inmigrantes lo que hace suponer que es el 2 por ciento de la población en Ecuador, además los principales países de donde procede la Inmigración de Colombia, Perú, y Estados Unidos. (Expansion, 2017)

En las siguientes imágenes podemos observar la evolución de los Inmigrantes según cada año:

Grafico 1

Ecuador - Inmigrantes				
Fecha	Inmigrantes hombres	Inmigrantes mujeres	Inmigrantes	% Inmigrantes
2017	206.327	192.741	399.068	2,38%
2015	200.352	187.161	387.513	2,38%
2010	167.773	157.593	325.366	2,17%
2005	96.188	91.216	187.404	1,37%
2000	77.227	74.296	151.523	1,21%
1995	57.879	57.214	115.093	0,99%
1990	38.531	40.132	78.663	0,75%

Elaborado por: Lenin Fernando Moreno Llerena

Fuente: Datos Macro

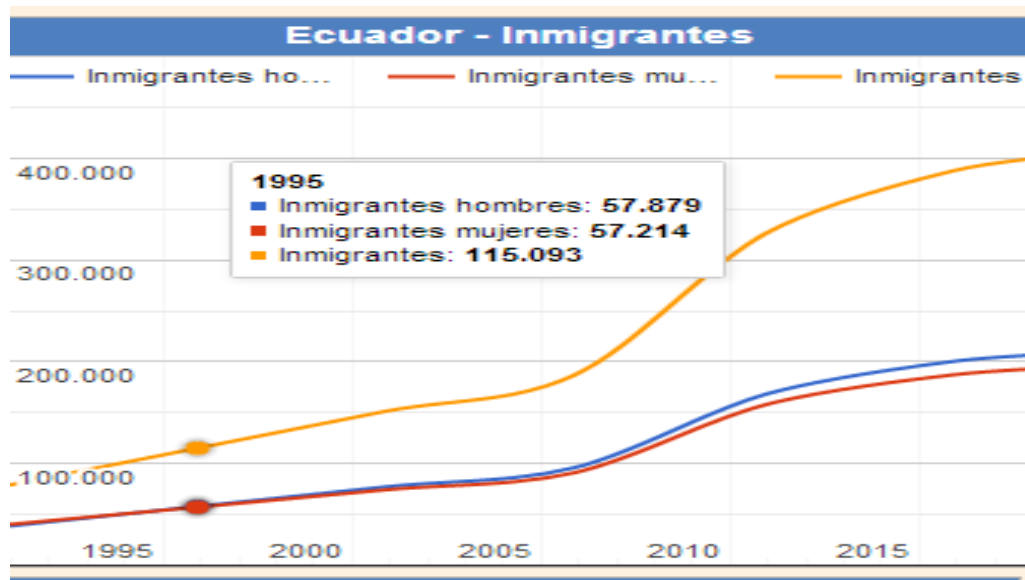
Grafico 2

Ecuador - Inmigrantes				
Fecha	Inmigrantes hombres	Inmigrantes mujeres	Inmigrantes	% Inmigrantes
2017	206.327	192.741	399.068	2,38%
2015	200.352	187.161	387.513	2,38%
2010	167.773	157.593	325.366	2,17%
2005	96.188	91.216	187.404	1,37%
2000	77.227	74.296	151.523	1,21%
1995	57.879	57.214	115.093	0,99%
1990	38.531	40.132	78.663	0,75%

Elaborado por: Lenin Fernando Moreno Llerena

Fuente: Datos Macro

Grafico 3



Elaborado por: Lenin Fernando Moreno Llerena

Fuente: Datos Macro

1.1.2 La Migración

Sehun Michael Karney y Bernadete Beserra definen como “un movimiento que atraviesa una frontera significativa que es definida y mantenida por cierto régimen político, un orden, formal o informal, de tal manera que cruzarla afecta al identidad del individuo”

Chambers “la migración implica un movimiento en el que el lugar de partida y el punto de llegada no son inmutables ni seguros. Exige vivir en lenguas, historias e identidades que están sometidas a una contante mutación”

Para poder comprender acerca de las diferencias de la Migración e Inmigración se describe un pequeño análisis. Pues se podría decir que ambas palabras son sinónimos, pero significa de diferente manera, siempre y cuando se vea o se diga de diferente perspectiva, pues como se ha descrito la definición anteriormente por los tratadistas la Migración es la persona que decide trasladarse de su lugar de origen hacia otro sea esto un país comunidad u otro. (Sanchez, 2010)

1.1.3 Derecho a la Libre Movilización

La Inmigración en el mundo, América Latina y en Ecuador específicamente no siempre fue positiva, refiriéndonos en el marco Legal y demás normas Constitucionales, esto para que puedan tener los mismos derechos de los Ecuatorianos establecidos en la Constitución del Ecuador. Cabe señalar que para que se reconozcan estos Derechos, ha tenido que transcurrir años, todo esto gracias a diferentes Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajando conjuntamente con Organizaciones no gubernamentales como lo es la ONU, se ha dado un gran avance en lo que se refiere a los Inmigrantes y sus derechos como migrantes.

Hoy en la actualidad se reconoce y se establece en muchas normativas, así como se reconoce la salida de las personas de un cierto territorio, es así como en otros se niega la entrada y la permanencia. Javier de Lucas lo denomina como: “Derecho a estar en órbita”. También este autor destaca “el derecho a migrar se niega a aquéllas personas que no son consideradas ' buenas migrantes ' según las condiciones impuestas por los intereses de los mercados.

El Derecho a la libre movilización o libre circulación no solo en el Ecuador se ha establecido no solo en la Carta Magna si no también en la Declaración de los Derechos Humanos en su artículo 13, la cual se reconoce tal derecho la cual menciona que “toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado que toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio y a regresar a su país.” (Humanos, 1948)

Podemos además mencionar la ley en donde se reconoce este derecho como lo es en el Pacto Internacional de Derechos Civiles Políticos (PIDCP) en el artículo 12.3 establece textualmente “no podrá ser objeto de restricciones a no ser que estas se hallen previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con las demás derechos reconocidos en el presente Pacto” (General, 1966, pág. 15)

Además la Convención de Ginebra de 1951 a los mismos Estados parte que se aplique una sanción o castigo a las personas que se hayan visto en la obligación de entrar de alguna manera como 'ilegal' en su territorio y obliga a garantizar su libertad de circulación por el mismo una vez que hayan sido reconocidos como tales esto lo podemos encontrar en el artículo 31 y artículo 26 del antes ya mencionado Convención de Ginebra.

La misma Organización Internacional para Migrantes (OIM) define como “La movilización de personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho a la libre circulación”. Pues la razón para un migrante es muy complejo y se debe a diferentes circunstancias, ya que pueden ser voluntarias o involuntarias, pero con la intencionalidad de quedarse por un tiempo corto o largo plazo. A continuación se detalla lo que para la Organización Internacional de Migrantes lo definen para un migrante:

- “Es un proceso humano: el ser humano es el principal actor del proceso de movimiento o circulación; por ello, es objeto de decisiones públicas o privadas.
- Es expresión del ejercicio de un derecho humano: la movilidad es la expresión social del ejercicio del derecho a la libre circulación
- Es multicausal: los motivos que llevan a una persona a moverse son variados: laborales, económicos, educativos, forzados o voluntarios, recreativos etc.
- Internacionalidad de permanencia: la persona en movilidad puede tener la intención de permanecer en un lugar de destino por periodos cortos o largos.
- El cruce de límites: este proceso implica el desplazamiento entre límites y divisiones geográficas o políticas.”

1.1.4 Derechos de los Inmigrantes

1.1.5 Constitución del Ecuador

La Constitución siendo la norma suprema debería garantizar los derechos de los Inmigrantes a que no se vulneren, por que además es su responsabilidad en garantizar los derechos Constitucionales. Debido a que si se quebrantaran los Derechos de las personas Inmigrantes debería asumir su responsabilidad esto ya sea por acción u omisión así como también la reparación y restitución de sus derechos. También es de puntualizar en el 2008 los presidentes de ese entonces de países como Bolivia, Ecuador, España y Colombia siendo el propulsor de esto, el presidente Evo Morales la creación de un Principio como: Ciudadanía Universal la cual se refiere a los migrantes e indicando que son el motor de un desarrollo social como económico, la cual este principio garantizaba el derecho de que puedan moverse de una manera libre de un territorio a otro. Pues la Ciudadanía Universal en la

Constitución del Ecuador como se hacía mención fue aprobada en el año del 2008 y este principio es considerado como un principio rector de las relaciones Internacionales del Estado Ecuatoriano. (telesur, 2017)

La Constitución de la República del Ecuador en su Capítulo primero de los principios de las Relaciones Internacionales en su artículo 416 numeral tipifica que:

“Propugna el principio de ciudadanía Universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre países, especialmente Norte y Sur.”

1.1.6 Principios de movilidad Humana

Principio de la no devolución (non-refoulement)

Esta norma se refiere a que no se puede regresar o devolver a una persona en que su vida corra riesgo o peligro. El significado de “non-refoulement” o también la no devolución proviene del término francés “empujar hacia atrás, hacer retroceder a las personas, pues si bien este principio hace referente a un artículo que está tipificado en la constitución en su artículo 66 numeral 14 que establece:

“El derecho a transitar libremente por el territorio nacional y a escoger su residencia, así como a entrar y salir libremente del país, cuyo ejercicio se regulará de acuerdo con la ley. La prohibición de salir del país será ordenada por el juez competente. Las personas extranjeras podrán ser devueltas o expulsadas a un país donde su vida, libertad, seguridad, libertad o integridad o la de sus familiares peligran por causa de su etnia, religión, nacionalidad, ideología, pertenencia a un determinado grupo social o por sus opiniones políticas.

Se prohíbe la expulsión de colectivos extranjeros. Los procesos migratorios deberán ser singularizados” (ECUADOR, 2008)

Principio de la no Discriminación e Igualdad

La Igualdad como la no discriminación esta normada en los instrumentos de derechos humanos, además en la misma normativa nacional esta tipificada, para lo cual todos seamos tratados de manera igualitaria y equitativa de derechos como intereses. La misma Constitución lo tipifica textualmente:

Art. 9.- “Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas de acuerdo a la Constitución.”

Pues se comprende que ninguna persona que sea extranjera puede ser impedida del ejercicio de sus derechos. Cabe señalar que la Constitución es la normativa única que puede limitar el ejercicio del derecho, el principio se aplica o se aplica a personas no solo Inmigrantes, también a refugiados, quienes tienen asilo y apátridas.

En mención a la Igualdad va de la mano con la no discriminación, y de igual manera se establece en la Carta Magna en su artículo número 11 la cual tipifica lo siguiente:

Art.- 11

“4.- Ninguna norma Jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías Constitucionales

5.- En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que mas favorezcan su efectiva vigencia.

6.- Todos los principios y derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes de igual jerarquía

7.- El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos Internacionales de derechos humanos, no excluirá a los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento. “(Constitución de la Republica)

Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos (PIDCP) en su artículo 26 tipifica: “Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación”

La aplicación de este principio es determinante sobre todo para los mismos Inmigrantes ya que es una controversia “problema”, ya que se cuestiona en cosas como la obtención de visas, permiso de estadía, permisos de trabajo entre otras.

En relación a la no discriminación, el Comité de Derechos Humanos en la párrafo primero describe:

“Las personas no solamente son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección de la ley, sino que también se prohíbe cualquier discriminación en virtud de la ley y garantiza a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo idioma, religión, sexo, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.” (Comité de Derechos Humanos)

Libertad de movilidad- Derecho a migrar

La libertad que toda persona tiene para trasladarse de un lugar a otro, es por ende un derecho, la cual no se puede tomar como un crimen el que tengan que migrar en todo el sentido y definición de su palabra, es decir para los que entran como para los que salen del Ecuador y el mundo. Este principio es un derecho que además la

misma Constitución lo tipifica en su artículo 40, “Se reconoce a las personas el derecho a migrar”; pues en este artículo también entra a que no se de la criminalización a las personas migrantes, así como el respeto de la entrada como la salida del territorio ecuatoriano. Además Estado está en la obligación de garantizar este derecho, dando así la aplicación del Buen Vivir. (ECUADOR, 2008)

.En su artículo 66 numeral 14 esta establece textualmente “El derecho a transitar libremente por el territorio nacional y a escoger su residencia, así como a entrar y salir libremente del país, cuyo ejercicio se regulara de acuerdo con la ley. La prohibición de salir del país podrá ser ordenada por juez competente. Las personas extranjeras no podrán ser devueltas o expulsadas a un país donde su vida, libertad, seguridad o integridad o la de sus familiares peligren por causa de su etnia, religión, nacionalidad, ideología, pertenecía a determinado grupo social o por su opiniones políticas. S prohíbe la expulsión de colectivos extranjeros. Los procesos migratorios deberán ser singularizados” (ECUADOR, 2008)

Principio pro personae aplicado a la movilidad humana

Este principio hace referencia a que se de aplicar tanto la norma como poder interpretarla de una manera positiva o que sea de la mejor manera en la cual se favorezca el ejercicio de los derechos de los migrantes, además siendo reconocido como un principio Universal de los Derechos Humanos, todo esto tiene como objetivo evitar que se reprima o se impidan el derecho a migrar, derechos que están establecidos en la Constitución y Tratados Internacionales. (Hurtado, 2009)

Los principios mencionados anteriormente se encuentran establecidos en la Constitución en el Título segundo- Derechos en Principios y aplicación de los derechos del artículo 11.

“Numeral 3: Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora y servidor público, administrativo o judicial de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías Constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento.

Numeral 5: En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que mas favorezcan su efectiva vigencia.

Numeral 6: Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía” (ECUADOR, 2008)

1.1.7 Derecho Internacional Público y Privado

Cada Estado debe cumplir o acatar las relaciones entre los demás países, es como lo determina en el Derecho Internacional, la cual estipula que es “un conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones de los estados, establece los derechos y deberes de los estados en la comunidad internacional; determina las competencias de cada estado y reglamenta las organizaciones e instituciones de carácter internacional”. Para que tenga eficacia y se cumpla cabalidad, el derecho internacional se debe a la voluntad de los Estados y en la validez de los principios éticos jurídicos. Las normas internas se aplican solo dentro de un territorio o país, a diferencia de la norma internacional, que esta norma se encarga para regir a una comunidad internacional pero con la diferencia que no se limita a un solo territorio o Estado. (ELIZABETH, 2014) pág. 12

Derecho Internacional Público: Kelsen lo define como “el conjunto de todas las normas establecidas por la costumbre internacional o por los tratados, independientemente de los sujetos a quien se dirija”.

El Derecho Público no es otra cosa que las normas establecidas para poder regular entre los sujetos internacionales, que estas normas son un sistema de reglas sobre los derechos y obligaciones de los Estados en las relaciones mutuas, y con ello poder resolver los conflictos entre los Estados de una manera pacífica, que además puede ser de manera expresa o tacita siempre teniendo en cuenta que esto debe ser de manera voluntaria por parte de los dos que se quieren acoger.

Derecho Internacional Privado: Carlos Arellano García lo define como “el conjunto de normas jurídicas del derecho Público que tienen por objeto determinar las normas jurídicas en los casos de vigencia simultanea de normas jurídicas de más de un Estado que pretenden regir una situación jurídica concreta.”. El derecho Internacional Privado es una rama del Derecho Internacional Público, debido a que estudia la nacionalidad, derechos de los extranjeros, es decir es el encargado de vigilar la migración, de regular y así mismo de otorgar visas y más.

Como se aprecia en lo descrito anteriormente en relación al derecho Internacional Privado y público que los derechos Humanos de las personas están siendo protegidos por lo tratados , acuerdos internacionales que van a favor de sus derechos, la cual están normados en leyes de cada país, como en nuestro país, la Constitución de la Republica Ecuador.

1.1.8 Tipos de Movilidad Humana

.Existen diferentes tipos Movilidad, las cuales se puede diferencias entre diversos procesos de Movilidad. Para el analista Castles Stephen existe los siguientes tipos:

Por el territorio: Se diferencia por la movilidad internacional y otro que es internamente, es decir si salen de una frontera o solo se desplazan de un lugar a otro.

Por las causas de Movilidad: Pues existen diferentes motivos por las cuales se de una movilidad, las cuales mencionare unas como son: la migración, asilo, refugio, desplazamiento forzado, trata de personas entre otras.

Por la dirección: En este tipo de movilidad es dependiendo de cómo lo analicemos, es decir que puede ser de salida o ingreso, siempre de donde se analice ya sea de origen o al destino, esto se da en los flujos de la migración.

Por el tiempo de permanencia: Mencionar que en este tipo de Movilidad puede ser Temporal, Permanente.

Por la voluntariedad: Este tipo se diferencia de las demás por la voluntad de la persona que decide un proceso de movilidad.

Movilidad libre: En este tipo de Movilidad se divide en movilidad espontanea y movilidad facilitada. Movilidad Espontanea se refiere a que decide por si misma en movilizarse mientras que la Movilidad Facilitada hace referencia a que el Estado de la misma Nacionalidad o de país extranjero o ambos prestan ayuda para que se pueda movilizar.

Movilidad Obligatoria: Este tipo de Movilidad se origina de una movilidad voluntaria, pero que con el transcurso del tiempo la persona tiene que cumplir con la obligación (esto se da cuando se vence el plazo de permanecía)

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo General.

Investigar la Inmigración y la regularización del derecho a la Libre Movilización

1.2.2 Objetivos Específicos

Analizar la regularización del derecho a la Libre Movilización

Estudiar el motivo del por qué las personas del extranjero deciden migrar

Proponer crear un Estatuto en la cual se establezca mayor control para inmigrantes

1.2.3 Cumplimiento de los Objetivos

Esta invitación tiene **Interés**, debido a que el problema que se estudiara, influye e interesa a la sociedad, como a los mismo Juristas que ejercen su profesión, interés por el autor de el mismo proyecto y a todos los colaboradores para la realización de dicha Investigación además permite cumplir los conocimientos de las personas de una manera más concreta y más detallada. **(Lucas, 2015)**

La Presente Investigación es **original**, porque se buscara una solución al tema planteado, siendo única y no antes investigada, con el objetivo de ayudar a las personas que están inmiscuidas en el problema, además se pretende realizar una actividad en que toda la colectividad se sienta satisfecha al investigar un problema en las que defenderán sus intereses personales y defiendan sus mismos derechos.

Además los **beneficiarios** del presente proyecto serán directamente los inmigrantes ayudando así a buscar una solución del por qué se dan las causas de la Inmigración, permitiendo de una manera ser transgredido los derechos de las personas Inmigrantes, con la que harán respetar sus derechos y que se de, de una mejor manera su aplicación de sus normativas.

El proyecto se considera de gran **Impacto**, porque es un tema controversial, que generan discusiones, como también al aplicar o crear normas y ponerlo en aplicación, causando o generando un Impacto a los directamente afectados como a nivel Nacional, esto creando una aplicación incorrecta de los derechos, creando así una misma vulneración a la sociedad. **(Verdú, 2015)**

La Presente Investigación será **factible** en la realización e investigación del proyecto, porque se cuenta con los elementos suficientes económicos y humanos para realizar dicha Investigación, así como también se cuenta con todos los elementos bibliográficos, tecnológicos, para el desarrollo del proyecto, apoyo de elementos humanos para poder llegar al meollo del problema.

CAPITULO II

METODOLOGIA

2.1 Materiales

2.1.1 Recursos Humanos

- Docente Tutor, Dr. Eduardo Mayorga
- Investigador, Lenin Fernando Moreno
- Abogados del Concejo de la Judicatura
- Jueces del Concejo de la Judicatura

2.1.2 Recursos Institucionales

- Concejo de la Judicatura
- Ministerio de Migrantes
- Universidad Técnica de Ambato
- Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

2.1.3 Recursos Tecnológicos

- Computador
- Impresora
- Lexis
- Internet

2.1.4 Recursos Materiales

- Carpetas
- Lápices
- Cuadernos
- Resma de Papel

2.1.5 Recursos Económicos

Tabla 2

CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	SUMA TOTAL
100	COPIAS	\$0.3	\$3.00
5	ALIMENTACION	\$2.50	\$5.00
6	TRANSPORTE	\$1.25	\$10.00
3	ESFEROGRAFICOS	\$0.30	\$0.90
1	RESMA DE PAPEL	\$5.00	\$5.00
150	IMPRESIONES	\$0.5	\$7.50
TOTAL			\$31.40

Elaborado por: Lenin Fernando Moreno Llerena

Fuente: Recursos Económicos

2.2 METODOS

2.2.1 ENFOQUE

La presente investigación tendrá un enfoque investigativo cuantitativo y cualitativo. La investigación es cualitativa debido a que se enfoca a los medios en que afectan a las personas inmigrantes, y poder analizar el entorno natural de las personas. También es cuantitativo ya que por medio de encuestas que se realice a las personas en general que tengan que ver con la investigación y así poder recolectar información con un mayor porcentaje de la realidad.

Cuantitativo: Según Hernández y Baptista se refieren que “se debe considerar que el conocimiento debe ser objetivo, que este se genera a partir de un proceso deductivo en el que, a través de la medición numérica y el análisis estadístico inferencial, se prueban hipótesis previamente formuladas” (Baptista, 2014)

Cualitativo: Para el enfoque Cualitativo Creswell menciona que “busca

Explorar la complejidad de factores que rodea un fenómeno y la variedad de perspectivas y significados que tiene para los implicados” (Creswell, 2003).

La diferencia de este enfoque al Cuantitativo que este se basa al resultado por los datos numéricos, lo hace a través de entrevistas, observaciones, imágenes también documentos y mucho más.

2.2.2 Modalidad

De campo

Según su punto de vista de Feilberto Martins define como “Consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar las variables. Estudia los fenómenos sociales en su ambiente natural. El investigador no manipula variables debido a que esto hace perder el ambiente de naturalidad en el cual se manifiesta.” (Santa Paella y Feilberto Martins, 2010, Pág. 88)

La Investigación que se ha realizado es de modalidad de campo, ya que por la cual la Investigación se lo hará a los abogados y jueces de las Instituciones del concejo de la Judicatura y el Ministerio de Migrantes

Documental

Para el autor Santa Paella y Feilberto lo define “que se concreta exclusivamente en la recopilación de información en diversas fuentes. Indaga sobre un tema en documentos escritos u orales, uno de los ejemplos más típicos de esta investigación son las obras de historia” (Santa Paella y Feilberto Martins, 2010, Pág. 90)

También la modalidad de Investigación aplicada es de tipo Documental ya que la Información ha sido recopilada de Libros, Textos, Revistas, Internet, para así poder sustentar la presente Investigación.

2.2.3 Niveles o Tipos de Investigación Exploratorio

Según el autor Fidias Arias lo define como “es aquella que se efectúa sobre un tema u objeto desconocido o poco estudiado, por lo que sus resultados constituyen una visión aproximada de dicho objeto, es decir, un nivel superficial de conocimientos.”(Fidias G. Arias, 2012 pág. 27)

Sera de Tipo Exploratorio ya que la Investigación requiere de explorar, recabar información en diferentes fuentes acerca del tema así como también en códigos y leyes en que se pueda fundamentar.

Descriptivo

Fidias lo define como “aquella que consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere” (Fidias G. Arias, 2012 pág. 24)

Sera descriptiva por que se realizar muchas actividades para describir las causas del problema como la realización de una encuesta y posteriormente a la realización de una tabulación con su respectivo análisis.

Población y Muestra

Tabla 3

POBLACION	TOTAL DE POBLACION
POLICA DE MIGRACION (Ambato)	10
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA	12
TOTAL	22

Elaborado por: Lenin Fernando Moreno Llerena

Fuente: Datos Macro

OPERALIZACION DE VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE: DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACION

Tabla 4

CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICA INSTRUMENTAL
Es un derecho que toda persona tiene, y es libre de poder circular, como elegir su residencia, también como salir de cualquier país como regresar (de igual manera de su país)	Libre Movilización (Derecho Internacional). Constitución de la República del Ecuador.	Transgresión Vulneración Inconstitucional	¿Tiene conocimiento usted, por alguna causa que se ha presentado que se haya vulnerado algún Derecho a las personas extranjeras? ¿Considera que no existe una concordancia entre la Constitución con las leyes que protegen y regulan la Libre circulación?	Encuesta (Todos los Funcionarios de las entidades como: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, también de la Policía de Migración).

Elaborado por: Lenin Fernando Moreno Llerena

Fuente: Datos Macro

OPERALIZACION DE VARIABLES

VARIABLE DEPENDIENTE: LA INMIGRACION

Tabla 5

CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICA INSTRUMENTAL
<p>Es la entrada de una o varias personas que nacieron o proceden de otro lugar, con el fin de residir en el.</p>	<p>Ley de Movilidad Humana</p> <p>Ley de Migración</p> <p>Constitución de la República del Ecuador.</p>	<p>Transgresión</p> <p>Vulneración</p> <p>Inconstitucional</p>	<p>¿Cree que una consecuencia de la falta de trabajo, sea la Inmigración?</p> <p>¿Considera que se debe eliminar los Derechos existentes de las personas Inmigrantes?</p>	<p>Encuesta (Todos los Funcionarios de las entidades como: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, también de la Policía de Migración).</p>

Elaborado por: Lenin Fernando Moreno Llerena

Fuente: Datos Macro

RECOLECCION DE INFORMACION

Tabla 6

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACION
1.- ¿Para qué?	Alcanzar los objetivos planteados.
2.- ¿De qué personas?	Las personas encuestadas
3.- ¿Sobre qué o cuales aspectos?	Indicadores
4.- ¿Quién?	Investigador
5.- ¿Cómo?	A través de una encuesta.
6.- ¿Cuándo?	En el año 2020
7.- ¿Dónde?	Policía de Migración Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
8.- ¿Cuántas veces?	Una vez
9.- ¿Con qué?	Cuestionario
10.- ¿En qué situación?	Ámbito Jurídico-Social

Elaborado por: Lenin Fernando Moreno Llerena

Fuente: Informació

CAPITULO III

RESULTADOS Y DISCUCUCION

3.1 Análisis y Discusión de Resultados

Posterior a obtener dichos resultados, se procedió a realizar una encuesta que fue dirigida para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y La Policía de Migración, para poder obtener resultados acerca de la Inmigración y el Derecho a la Movilidad, el cual se detalla a continuación:

1. ¿Considera usted que se debe derogar los derechos existentes en contra de los Inmigrantes?

Tabla 7

Pregunta N°1	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	22	100%
Total	22	100%

Elaborado por: Lenin Fernando Moreno Llerena

Fuente: Datos Macro

Grafico 4



Elaborado por: Lenin Fernando Moreno Llerena

Fuente: Datos Macro

Análisis:

Al Realizar la encuesta a las dos Instituciones como la Policía de Migración como al Instituto de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el estar en total acuerdo, en que no se debería derogar los derechos que protegen a los Inmigrantes, pues ninguno de los encuestados estuvo a favor.

2. ¿Cree usted que una causa por la falta de trabajo, sea la Inmigración?

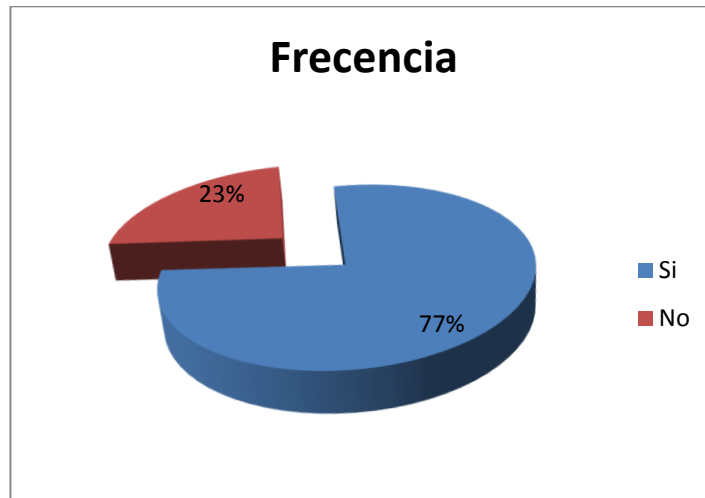
Tabla 8

Pregunta N°2	Frecuencia	Porcentaje
Si	17	0%
No	5	100%
Total	22	100%

Elaborado por: Lenin Fernando Moreno Llerena

Fuente: Datos Macro

Grafico 5



Elaborado por: Lenin Fernando Moreno Llerena

Fuente: Datos Macro

Análisis

En la Pregunta dos realizada a los diferentes funcionarios se puede constatar que el No es una minoría con el 23 por ciento de la encuesta, mientras que el Si es mayoritario con el 77 por ciento de las encuestas realizadas, en lo que se refiere a la consecuencia que no haya trabajo sea la Inmigración.

3. ¿Piensa que la Ley de Migración es muy flexible para el ingreso de personas extranjeras?

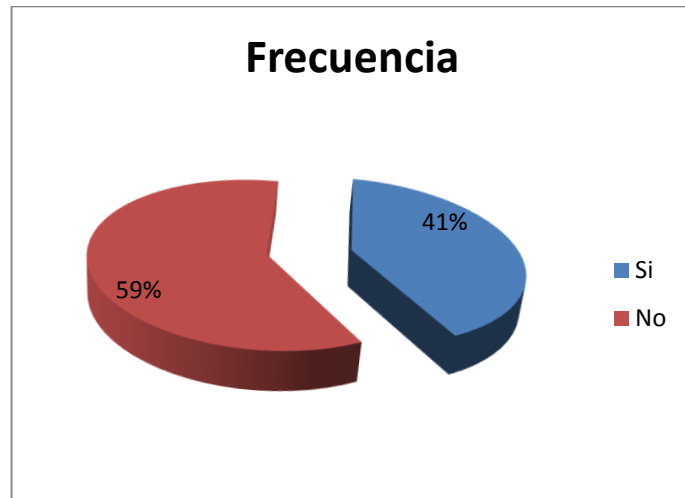
Tabla 9

Pregunta N°3	Frecuencia	Porcentaje
Si	9	41%
No	13	59%
Total	22	100%

Elaborado por: Lenin Fernando Moreno Llerena

Fuente: Datos Macro

Grafico 6



Elaborado por: Lenin Fernando Moreno Llerena

Fuente: Datos Macro

Análisis

En los resultados obtenidos en la encuesta se puede apreciar casi una igualdad en esta pregunta estando a favor con el 59 por ciento que consideran muy flexible, mientras que el no se obtuvo el 41 por ciento, estando de acuerdo una minoría con la flexibilidad de la leyes ante los Inmigrantes.

4. ¿Tiene conocimiento de que se trata el Derecho a la Libre Movilización?

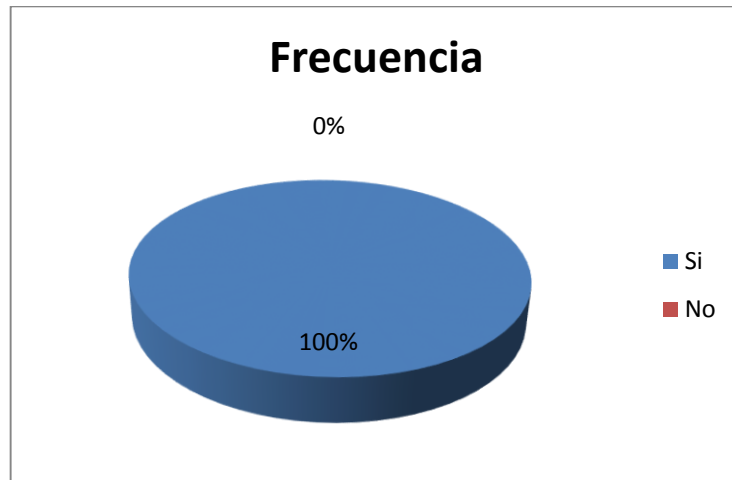
Tabla 10

Pregunta N°4	Frecuencia	Porcentaje
Si	22	100%
No	0	0%
Total	22	100%

Elaborado por: Lenin Fernando Moreno Llerena

Fuente: Datos Macro

Grafico 7



Elaborado por: Lenin Fernando Moreno Llerena

Fuente: Datos Macro

Análisis

En la obtención de la encuesta a que si tenían conocimiento del Derecho a la Movilización, obtuvo el total acuerdo de todos los encuestados con un total de 22 votantes todos aptaron por el Sí, Mientras que ninguno optó por el No.

5. Está de acuerdo con la creación de un Estatuto para poder regular en lo que se refiere a la Libre Movilización?

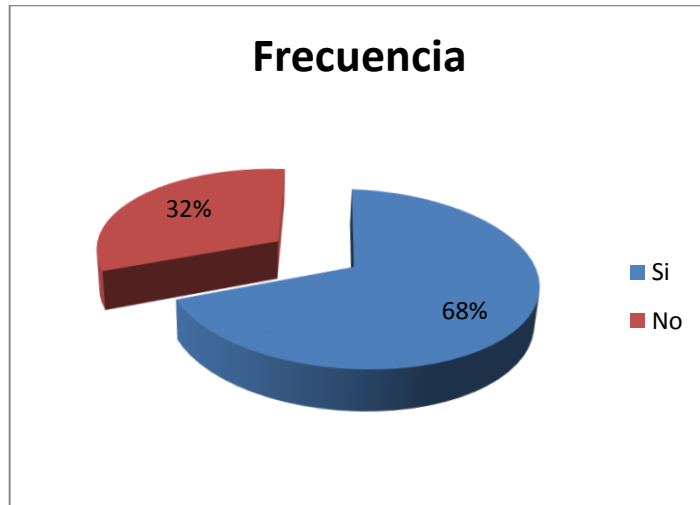
Tabla 11

Pregunta N°5	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	68%
No	7	32%
Total	22	100%

Elaborado por: Lenin Fernando Moreno Llerena

Fuente: Datos Macro

Grafico 8



Elaborado por: Lenin Fernando Moreno Llerena

Fuente: Datos Macro

Análisis

En la pregunta 5, el 15 de los encuestados estaban de acuerdo en la creación de un Estatuto, dado como porcentaje el 68 por ciento de los encuestados, mientras que una minoría, siendo 7 votantes que optaron por el No, siendo el 32 por ciento de la encuesta.

6. ¿Cree que se transgrede algún Derecho a la Libre Movilización de las personas Inmigrantes al no poder ingresar al país?

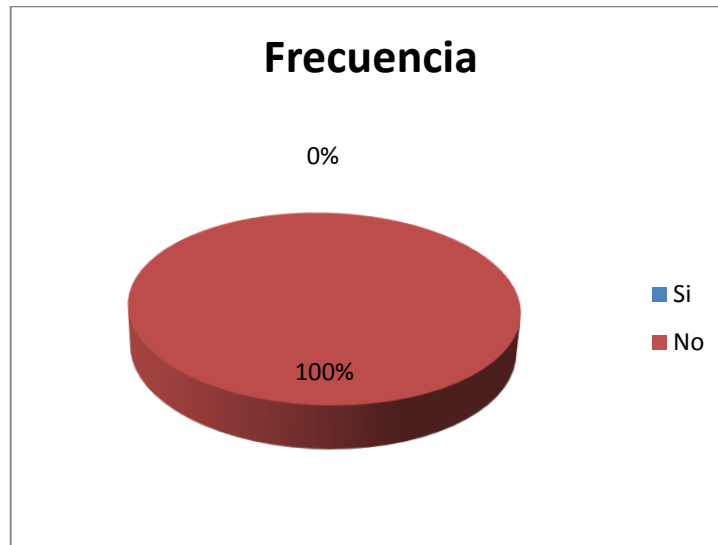
Tabla 12

Pregunta N°6	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	22	100%
Total	22	100%

Elaborado por: Lenin Fernando Moreno Llerena

Fuente: Datos Macro

Grafico 9



Elaborado por: Lenin Fernando Moreno Llerena

Fuente: Datos Macro

Análisis

Al realizar la encuesta los funcionarios de la Policía de Migración como el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, todos los encuestados eligieron el Si dando el total en estar de acuerdo que no hay ninguna vulneración a los derechos de los Inmigrantes, mientras que el Si tuvo el cero por ciento.

7. ¿Piensa que hay una contradicción en el Derecho que tienen las personas, en relación a la Libre Movilización?

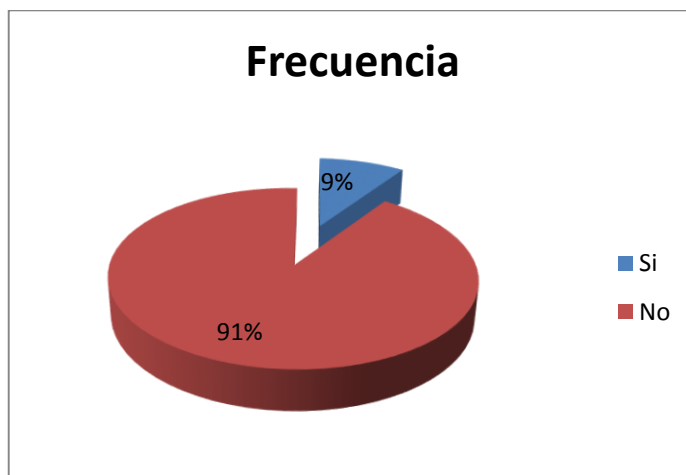
Tabla 13

Pregunta N°7	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	0%
No	20	100%
Total	22	100%

Elaborado por: Lenin Fernando Moreno Llerena

Fuente: Datos Macro

Grafico 10



Elaborado por: Lenin Fernando Moreno Llerena

Fuente: Datos Macro

Análisis

La encuesta realizada con relación a si consideraban, o si sabían si existiera una contradicción en lo que se refiere a los Derechos de los Inmigrantes hubo un gran porcentaje por el No. Mientras que con dos votos consideraban que si existe una contradicción.

3.2 Verificación de la Hipótesis

Para la verificación de la presente Instigación se ha considerado tomar en cuenta dos tipos de Hipótesis, la cual se ha considerado que entrar dentro de la Investigación, las cuales son:

Hipótesis Afirmativa

¿La Inmigración **si** está siendo afectada, en el Derecho a la Libre Movilización?

Hipótesis Negativa

¿La inmigración **no** está siendo afectada, en el Derecho a la Libre Movilización?

Ante los resultados obtenidos en la Investigación que se ha realizado a los funcionarios de las dos Instituciones como la Policía de Migración y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, pues siendo ellos los ideales para la presente Investigación, debido a que están inmersos y rodeados de personas Inmigrantes y de conocer las leyes ecuatorianas, las cuales son escogidos para la encuesta que se ha realizado.

Mediante la encuesta realizada previamente y con los antecedentes investigativos obtenidos, se puede demostrar que podría existir una contradicción en lo que tiene que ver con las Leyes ecuatorianas como son: la Ley de Movilidad Humana y la ley de Migración con la Constitución de la República del Ecuador, siendo que en la misma constitución lo establece en que todas las personas así sean extranjeras tendrán los mismos derechos que los ecuatorianos, habiendo la contradicción debido a que se establece que un extranjero que hay cometido un delito y la pena sea mayor a 5 años será expulsada del país, y prohibiendo su entrada durante diez años.

Otro aspecto en tomar en cuenta que ante lo descrito anteriormente, se afecta al derecho de libre movilización de los Inmigrantes por la contradicción de estas leyes.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES

- En relación a la normativa ecuatoriana con lo que tiene que ver con vulneración de los derechos de las personas extranjeras se ve evidente, pues se considera que tanto la Ley de Movilidad como la Ley de Migración ya son leyes obsoletas, pues no hay concordancia con los derechos constitucionales, derechos que deben ser en protección de las personas, pues las leyes lo que van dirigidas son a la seguridad interna del país, dando como prioridad.
- La realidad es evidente que existe un flujo grande de Inmigrantes, y que el derecho a la libre Movilidad, es un derecho no solo Constitucional si no también Internacional, y que se debe crear leyes que estén en concordancia, en las cuales no afecte los intereses y derechos de las personas extranjeras, pero también buscar una solución y poder así regular la gran cantidad de personas que ingresan al Ecuador, garantizando también así la integridad de los ecuatorianos.
- Cabe indicar que la Constitución lo considera a la Movilidad Humana como al grupo al que se debe dar atención prioritaria en las cuales debe haber inclusión una equidad y además integración; mientras que la ley de Movilidad Humana se lo analiza como una ley que restringe los derechos de estas personas, ya que vulnera, discrimina los derechos humanos.

- En relación a la dignidad humana se ve afectado, debido a que no se da las garantías respecto a la movilidad humana, por los que se transgrede derechos que son inherentes de cada persona.
- La Constitución del Ecuador garantiza los derechos de las personas que están en el contexto de la movilidad humana, sin embargo hay leyes conexas de la Ley de Migración con la Ley de Movilidad Humana que no concuerda con la Constitución.
- Es verdad que se necesita regular la entrada de los migrantes al Ecuador, pero en la Ley de Migración se establece que deben presentar un certificado de antecedentes penales para la seguridad interna del país, pero este contradice los derechos a la libre movilidad, además yendo en contra, por ser Inconstitucional al ir en contradicción al principio de la no discriminación en razón de la nacionalidad y como es su pasado judicial.

4.2 Recomendaciones

- Reforma parcial de la Ley de Movilidad Humana en su artículo 68, Inciso 2 Numeral 1
- Se recomienda trabajar en la legislación ecuatoriana, debido a que hoy en la actualidad existe una contradicción entre las leyes con la Constitución del Ecuador, estos errores que se ven, se los debe convertir en fortaleza en relación a los derechos de los extranjeros y la Movilización.
- Se recomienda seguir, continuar con la Investigación sobre los Inmigrantes, debido a que no existe mucha información, la cual es un derecho inherente de toda persona

MATERIALES DE REFERENCIA

Bibliografía

Bibliografía

1. Baptista, H. y. (2014). *Investigacion Cuantitativa, Cualitativa y Mixta*. Mexico.
2. Bonilla, A. (2018). Requerimientos de Viasado en Ecuador. 17.
3. Comercio, E. (31 de Mayo de 2018). Refugiados en el pais son colombianos. *97% de refugiados en el pais son colombianos* , pág. 1.
4. Creswell. (2003). *INVESTIIGACION CUANTITATIVA, CUALITATIVA Y MIXTA*. Mexico.
5. duran, C. c. (2015). Migraciones en países de América Latina. Características de la población pediátrica. *ELSEIVER* , 6.
6. ECUADOR, C. D. (2008). *Constitucion de la Republica*. Quito.
7. Ecuador, U. D. (28 de Agosto de 2018). *Ecuador tv*. Recuperado el 19 de Octubre de 2018, de Ecuador tv:
<http://www.ecuadortv.ec/noticias/actualidad/9/venezolanos-migracion-ecuador>
8. ELIZABETH, U. Q. (2014). *Los Vacios Legales en el articlo 5 de la Ley Extranjeria* . Quito.
9. *Es Global*. (22 de Marzo de 2016). Recuperado el 19 de 2018 de 2018, de Política, economía e ideas sobre el mundo en español:
<https://www.esglobal.org/los-flujos-migratorios-intrarregionales-en-america-latina/>
10. Expansion. (14 de Octubre de 2017). *datos macro.com*. Recuperado el 09 de Noviembre de 2019, de datos macro.com:

<https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/inmigracion/ecuador>

11. Franco, A. I. (2017). *Análisis Histórico de la Inmigración Ecuatoriana*. Quito: ISSN.
12. General, A. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos*. Uruguay.
13. Humanos, D. U. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Francia.
14. Hurtado, F. (2009). *COALICION POR LA MIGRACIONES Y EL REFUGIO*. Quito.
15. Lucas, D. (2015). *Desechables en frontera. Una aproximación a las violaciones de derechos de los migrantes*. Recuperado el 2019, de <https://diccionario.cear-euskadi.org/derecho-a-la-libre-circulacion/>
16. PRESIDENCIA, S. G. (2018). *ECUADOR ACTIVA CORREDOR HUMANITARIO PARA GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO*. QUITO.
17. Rivas, L. (29 de Junio de 2018). *Sputnik Mundo*. Recuperado el 19 de Octubre de 2018, de Sputnik Mundo: <https://mundo.sputniknews.com/firmas/201806291080005501-crisis-migratoria-en-ue-y-nadie-sabe-que-hacer/>
18. Salvador, G. (08 de Noviembre de 2010). *ESTATUTO MIGRATORIO ENTRE ECUADOR Y PERU*. *ESTATUTO MIGRATORIO ENTRE ECUADOR Y PERU*, pág. 12.
19. Sanchez, E. B. (2010). Definiciones y conceptos sobre la migración. En E. B. Sanchez, *Definiciones y conceptos sobre la migración* (pág. 31). Quito.
20. telesur. (20 de Junio de 2017). *telesurtv*. Recuperado el 10 de Diciembre de 2019, de telesurtv: <https://www.telesurtv.net/news/Que-es-la-ciudadania-universal-y-por-que-es-importante-20170620-0041.html>

21. UNIDAS, N. (1948). DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS. En N. UNIDAS, *DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS* (pág. Paris). Francia.

22. Verdú. (Febrero de 2015). *CEAR*. Recuperado el 3 de Septiembre de 2019, de CEAR: <https://diccionario.cear-euskadi.org/derecho-a-la-libre-circulacion/>

Anexos



